

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, respuestas de la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA y de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 18 de enero de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, la respuesta del 14 de enero de 2022 de la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA y de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA al oficio que comunicó las medidas cautelares decretadas.

Aunado a lo anterior y revisada la solicitud de medidas cautelares en conjunto con la respuesta de la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, se REQUIERE a la parte demandante para que aclare si lo que pretende con la cautela solicitada es que se inscriba la demanda sobre los establecimientos de comercio de las sociedades demandadas y en particular, si se pretende sobre los que se identifican con la matrícula mercantil 335850 para ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. y 41657 para EMPRESA DE TRANSPORTES DOMINGUEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b52964a3b04ff9449b477abbfc5a554803aedbe35986737868430df7aa0719f3**

Documento generado en 18/01/2022 06:32:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>